

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 128

TEGUCIGALPA: 17 DE DICIEMBRE DE 1895

NUMERO 1.279

## SUMARIO

### PODÉR EJECUTIVO.

**GUERRA.**—Mándase pagar el medio sueldo á don Francisco Sánchez V.—Concédese una licencia.—Admítase una renuncia.—Se asciende al grado de Comandante 2.º al Capitán Ignacio Bustillo.—Exónerase del servicio militar á don Guillermo Amador.—Resuélvese de conformidad una renuncia.—Resuélvese de conformidad una solicitud.—Admítase una renuncia.—Se admite de conformidad una renuncia.—Encárgase de la Comandancia de Colón al Mayor de Plaza Teniente Coronel Purificación Zelaya.—Se admite una renuncia.—Se admite una solicitud de Paulino Alvarado.—Admítase la dimisión de un grado militar.—Cesa en el ejercicio de sus funciones el Cirujano de Roatán y nómbrase un sustituto.—Se admite de conformidad una solicitud.—Designase al Mayor de Plaza de Nacaome para que desempeñe la Comandancia de Valle.—Admítase una renuncia.—Admítase una renuncia.—Encárgase de la Comandancia de Amapala el Coronel don Román Pineda.—Se admite de conformidad una solicitud de don Rosendo Murillo.—Nómbrase un escribiente.—Encárgase de la Comandancia de Armas de El Paraíso el Gobernador del mismo.—Se admite de conformidad una renuncia.—Resuélvese de conformidad una renuncia.—Se admite la renuncia al Coronel Travanino.—Se resuelve de conformidad una renuncia de un grado militar.—Resuélvese de conformidad una solicitud.—Resuélvese de conformidad la renuncia de un grado militar.—Se exenciona del servicio militar obligatorio á Nicolás Cerrato.—Se manda pagar \$ 20.00.—Se manda pagar una pensión mensual y vitalicia.—Declárase subsistente el acuerdo de primero de agosto de 1893.—Señálase una pensión mensual y vitalicia.—Declárase vigente el acuerdo de 10 de marzo de 1872.—Señálase una pensión mensual y vitalicia.—Señálase á doña Agatona Herrera una pensión mensual y vitalicia.—Mándase pagar una pensión mensual y vitalicia.—Se señala una pensión mensual.—Se manda pagar una pensión mensual y vitalicia.—Se señala una pensión mensual y vitalicia de \$ 7.00.—Autorízase el gasto de \$ 6.50 para una habilitación.—Se señala una pensión de montepío.

### AVISOS.

#### GUERRA

Mándase pagar el medio sueldo á don Francisco Sánchez V.

Tegucigalpa: 30 de julio de 1895.

Habiendo desempeñado el Mayor de Plaza de Nacaome, don Francisco Sánchez V. la Comandancia de Armas del departamento de Valle, durante un mes doce días, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Mandar pagar al señor Sánchez, el medio sueldo que por la ley le corresponde por el empleo anexo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la guerra,

*Manuel Bonilla.*

Concédese una licencia.

Tegucigalpa: 31 de julio de 1895.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Conceder al Teniente don Benjamín E. Varela, de alta en la guarnición de Santa Bárbara, un mes de licencia con goce de sueldo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se asciende al grado de Comandante 2.º al Capitán Ignacio Bustillo.

Tegucigalpa: 2 de agosto de 1895.

En atención á los méritos que distinguen al Capitán Ignacio Bustillo, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Comandante 2.º del ejército de la República.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Admítase una renuncia.

Tegucigalpa: 31 de julio de 1895.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Admitir á don Delio Zúniga la renuncia que ha presentado del empleo de escribiente de este Ministerio, debiendo liquidarse sus sueldos hasta esta fecha.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Exónerase del servicio militar á don Guillermo Amador.

Tegucigalpa: 2 de agosto de 1895.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Exonerar al miliciano Guillermo Amador, vecino de esta ciudad, del servicio militar, mientras permanezca al servicio de su padre adoptivo don Francisco Varela. El Comandante de este departamento, le extenderá el correspondiente despacho.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra

*Manuel Bonilla.*

Resuélvese de conformidad una renuncia.

Tegucigalpa: 5 de agosto de 1895.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Traída á la vista la solicitud presentada por el señor don Juan Turcios vecino de Comayagua en la cual pide que se le admita la renuncia del grado de Teniente del ejército de la República, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir de los grados militares, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

De conformidad; en consecuencia el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 8 de agosto de 1895.

Traída á la vista la solicitud presentada por el señor don Trinidad Guillén, vecino de San Marcos de Colón, en el departamento de Choluteca, en la cual pide que se le admita la renuncia del grado de Subteniente del ejército de la República, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir de los grados militares, el Presidente de la República.

#### ACUERDA:

De conformidad; en consecuencia el Tribunal Superior de Cuentas procederá á la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Admítase una renuncia.

Tegucigalpa: 8 de agosto de 1895.

Traída á la vista la solicitud presentada por el señor Cleto Montoya, vecino de Yoro, en la cual pide que se le admita la renuncia del grado de Comandante 1.º del ejército de la República, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir de los grados militares; el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Amitir la expresada renuncia, debiendo el Tribunal Superior de Cuentas proceder á la

cancelación del despacho respectivo Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite de conformidad una renuncia.

Tegucigalpa: 12 de agosto de 1895.

Con vista de la solicitud presentada por el señor don Vicente Hernández, vecino de Concepción, departamento de Santa Bárbara, en la cual hace dimisión del grado de Teniente del ejército de la República, por razón de haber cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir de los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia, el Tribunal Superior de Cuentas procederá a la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Encárgase de la Comandancia de Colón al Mayor de Plaza Teniente Coronel Purificación Zelaya.

Tegucigalpa: 12 de agosto de 1895.

Con vista de la comunicación enviada por el señor Juez de Letras del departamento de Colón, en la cual consta que se ha decretado auto de cárcel al Coronel don Luis Rivera, Comandante de dicho departamento, el Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar de la Comandancia de Colón al Mayor de Plaza, Teniente Coronel don Purificación Zelaya, mientras se tramita y falla la causa instruida contra el Coronel Rivera, debiendo entregar su empleo al serle notificado el auto de prisión.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite una renuncia.

Tegucigalpa: 17 de agosto de 1895.

Traída a la vista la solicitud presentada por el señor Víctor Gómez, vecino de Yoro, departamento de Yoro, en la cual pide que se le admita la renuncia del grado de Subteniente del ejército de la República, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir de los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la expresada renuncia. En consecuencia, el Tribunal Superior de Cuentas procederá a la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite una solicitud de Paulino Alvarado.

Tegucigalpa: 18 de agosto de 1895.

Vista la solicitud presentada por el militar Paulino Alvarado, vecino de Masagua, departamento de Intibucá, en la cual pide que se le exonere del servicio militar obligatorio, por padecer de diatesis reumática con localización en los músculos abdominales, lo

cual lo imposibilita para soportar las fatigas del servicio militar, extremos que debidamente comprueba con la certificación de dos Facultativos; el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la expresada exención, debiendo el Comandante de Armas del departamento de Intibucá extenderle la boleta respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Admítase la dimisión de un grado militar.

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1895.

Traída a la vista la solicitud presentada por el señor don Luis Baide, vecino de Santa Bárbara, en la cual pide que se le admita la renuncia del grado de Subteniente del ejército de la República, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para hacer dimisión de los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la expresada dimisión. En consecuencia el Tribunal Superior de Cuentas procederá a la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Cesa en el ejercicio de sus funciones el Cirujano de Roatán y nóbrase un sustituto.

Tegucigalpa: 19 de agosto de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Que cese en el ejercicio de sus funciones de Cirujano de Roatán, Mr. Geo L. Mc. Queen; y  
2.º—Nombrar para que lo sustituya a don Pedro Bertran h. quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1895.

Vista la solicitud presentada por Toribio Servellón, vecino de esta capital, en la cual pide que se le exonere del servicio militar obligatorio, en razón de padecer de intoxicación palúdica inveterada, extremo que comprueba con el dictamen de dos Facultativos, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia, el Comandante de Armas departamental extenderá la boleta de exención respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Designase al Mayor de Plaza de Nacaome para que desempeñe la Comandancia de Valle.

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Designar al Mayor de Plaza de Nacaome, don F. Sánchez V. para que desempeñe la Comandancia del departamento de Valle, mientras esté encargado de la de Amapala.

el Coronel don Román Pineda, dibiendo gozar además de su sueldo, el medio de que le corresponde por el que se le encomienda.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Admítase una renuncia.

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1895.

Traída a la vista la solicitud presentada por el señor don Francisco F. Pavón, vecino de esta ciudad, en la cual pide que se le admita la renuncia del grado de Teniente del Ejército de la República, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir de los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir dicha renuncia. En consecuencia el Tribunal Superior de Cuentas procederá a la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la guerra,

*Manuel Bonilla.*

Admítase una renuncia.

Tegucigalpa: 23 de agosto de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que hace como jefe de Artillería de la plaza de Choluteca el señor Coronel don Pablo Spilbury, rindiéndole las gracias por sus importantes servicios prestados en la Revolución recién pasada y en el puesto que ha servido a satisfacción del Gobierno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Encárgase de la Comandancia de Amapala el Coronel don Román Pineda.

Tegucigalpa: 26 de agosto de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Coronel don Román Pineda se encargue de la Comandancia de Amapala, mientras dure la ausencia del General don Terencio Sierra quien vá a Costa Rica en comisión del Gobierno.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite de conformidad una solicitud de don Rosendo Murillo.

Tegucigalpa: 7 de septiembre de 1895.

Traída a la vista la solicitud presentada por el señor Rosendo Murillo, vecino de La Esperanza, en la cual pide que se le admita la renuncia del grado de Comandante 2.º del ejército de la República, fundándose en que ha cumplido los cuarenta años de edad que fija la Constitución Política, para dimitir de los grados militares; el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—En consecuencia el Tribunal Superior de Cuentas, procederá a la

cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Nombrar un escribiente.

Tegucigalpa: 7 de septiembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente de este Ministerio, en reposición del joven Delio Zúñiga, al joven Joaquín Medina, quien devengará el sueldo que manda el presupuesto General de gastos desde el primero del mes próximo pasado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Encárgase de la Comandancia de Armas de El Paraíso el Gobernador del mismo.

Tegucigalpa: 7 de septiembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar de la Comandancia de Armas del departamento de El Paraíso al Gobernador del mismo, mientras regresa el comandante en propiedad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite de conformidad una renuncia.

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1895.

Traída a la vista la solicitud presentada por el señor Pablo Martínez, vecino de Catacamas, en el departamento de Olancho, en la cual pide que se le admita la renuncia del grado de subteniente del ejército de la República, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad en que fija la Constitución Política para dimitir de los grados militares; el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—En consecuencia el Tribunal Superior de Cuentas, procederá a la cancelación de dicho despacho.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Resuélvese de conformidad una renuncia.

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1895.

Traída a la vista la solicitud presentada por el señor Demetrio Jiménez, vecino de Catacamas, departamento de Olancho, en la cual pide que le admita la renuncia del grado de Capitán del ejército de la República, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir de los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; en consecuencia el Tribunal Superior de Cuentas procederá a la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se admite la renuncia al Coronel Travanino.

Tegucigalpa: 13 de septiembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al Coronel Travanino la renuncia que ha presentado del empleo de Instructor de las milicias de Yoro, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se resuelve de conformidad una renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1895.

Traída a la vista la solicitud presentada por el señor Pedro A. Pineda, vecino de Santa Rosa, departamento de Copán, en la cual hace renuncia del grado de Teniente Coronel del ejército de la República, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para hacer dimisión de los grados militares, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; en consecuencia el Tribunal Superior de Cuentas procederá a la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Resuélvese de conformidad una solicitud.

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1895.

Vista la solicitud presentada por el miliciano Apolinario Mairena, vecino de San Antonio de Oriente, en la cual pide que se le exonere del servicio militar obligatorio, por razón de padecer de epilepsia, lo cual le imposibilita para soportar las fatigas del servicio militar, extremo que comprueba debidamente; el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; en consecuencia, el Comandante de Armas de este departamento le extenderá la boleta de exención respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Resuélvese de conformidad la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1895.

Traída a la vista la solicitud presentada por el señor Joaquín Jirón, vecino de San Jerónimo, en la cual pide que se le admita la renuncia del grado de Teniente del ejército de la República, fundándose en que ha cumplido cuarenta años, edad que fija la Constitución Política para dimitir de los grados militares; el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; en consecuencia, el Tribunal Superior de Cuentas, procederá a la cancelación del despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se exenciona del servicio militar obligatorio a Nicolás Cerrato.

Tegucigalpa: 21 de septiembre de 1895.

Con vista de la solicitud presentada, por el miliciano Nicolás Cerrato, vecino de Apacilagua, departamento de Choluteca, en la cual pide que se le declare exento del servicio militar obligatorio, por encontrarse imposibilitado para el servicio, á consecuencia de una cicatriz en la región temporal parietal izquierda, extremo que debidamente comprueba con la certificación de dos facultativos; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la expresada exención, debiendo el Comandante de Armas del departamento de Choluteca, extenderle la boleta respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla,*

Se mandan pagar \$ 20.00.

Tegucigalpa: 29 de octubre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar por la Dirección General de Rentas, al señor Jesús Aceituno, vecino de Ojojona, veinte pesos que le corresponden por lutos por la muerte de su hijo José de la Rosa Aceituno, acaecida al servicio del Gobierno, estando de alta en la banda del puerto de Amapala, en el mes de julio de 1894.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se manda pagar una pensión mensual y vitalicia.

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Señalar á don Bruno Burgos, vecino de Sulaco, la pensión mensual y vitalicia de quince pesos que le corresponden como padre, del Teniente Martín Burgos, muerto el 30 de diciembre de 1893, en la acción de Choluteca, peleando al servicio de la Revolución Liberal.—Dicha pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas de Yoro.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Declárase subsistente el acuerdo de primero agosto de 1893.

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1895.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar subsistente el acuerdo de primero de agosto de 1893 por el cual se señala la pensión mensual y vitalicia de diez pesos á doña María del Carmen Castillo, vecina de Comayagua, como madre natural del eniente Rosendo Inestroza, muerto en la acción de Yorito, al servicio del Gobierno del General Vásquez.—Dicha pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas de Comayagua.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Señálase una pensión mensual y vitalicia.

Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Señalar al sargento 1.º Aldefonso Gutiérrez, de Intibucá, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, que le corresponden en razón de haber quedado inválido á consecuencia de unas heridas que recibió el tres de enero del año próximo pasado, en la acción de Choluteca, peleando al servicio del Gobierno del General Vásquez.—Esta pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas de Intibucá.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Declárase vigente el acuerdo de 10 de marzo de 1872.

Tegucigalpa: 13 de noviembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar vigente el acuerdo supremo del 10 de marzo de 1872 por el cual se asigna á doña Juana Membreño la pensión mensual y vitalicia de diez pesos, que le corresponden como viuda del Sub-teniente Juan de Dios Hernández.—Esta pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas de Gracias.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Señálase una pensión mensual y vitalicia.

Tegucigalpa: 14 de noviembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Señalar al soldado Timoteo Meza vecino de Pespire, en el departamento de Choluteca, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, que le corresponden como inválido á consecuencia de una herida que recibió en el combate del Aceituno, estando al servicio de las fuerzas del General Leiva.—Esta pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Señálase á doña Agatona Herrera una pensión mensual y vitalicia.

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Señalar á doña Agatona Herrera, vecina de Morolica, la pensión mensual y vitalicia de quince pesos, que le corresponden como madre del Teniente Ruperto Herrera, muerto en el mismo pueblo, por causa de la Revolución liberal, cuando el General Rosa llegó en 1893.—Esta pensión comenzará á tener efecto desde el primero del corriente mes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Mándase pagar una pensión mensual y vitalicia.

Tegucigalpa 23 de noviembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar á doña Máxima Damas, vecina de El Rosario, la pensión mensual y vitalicia de once pesos veinticinco centavos, que le corresponden como madre del sargento Francisco Pereira muerto en el sitio de ésta capita! al servicio de la Revolución liberal.—Esta pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se señala una pensión mensual.

Tegucigalpa: 24 de noviembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Señalar al Comandante 2.º don Alejo Pérez, vecino de El Rosario, la pensión mensual de diezochos pesos para que atienda á la curación de una herida que recibió en Choluteca estando al servicio del Gobierno del General Vásquez.—Esta pensión durará un año y le será pagada por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se manda pagar una pensión mensual y vitalicia.

Tegucigalpa: 29 de noviembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar pagar al Coronel don Eugenio Paquet la pensión mensual y vitalicia de sesenta pesos, que le corresponden como inválido á consecuencia de una herida que recibió en el brazo derecho, en el Puerto de Amapala, estando de alta al servicio de la Revolución liberal.—Esta pensión le será pagada á contar del primero de agosto del corriente año.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Se señala una pensión mensual y vitalicia de \$ 7.50

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Señalar á don Clemente Hernández, vecino de Santa Rosa de Copán, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, que le corresponden como inválido á consecuencia de una herida que recibió en la acción de armas librada en "La Granja", peleando al servicio del Gobierno del General Vásquez.—Esta pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas del departamento de Copán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Manuel Bonilla.*

Autorízase el gasto de \$ 6.50 para una habilitación.

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de seis pesos veinticinco centavos, valor que se invertirá en la habilitación de cincuenta soldados que de Nacaome van á prestar sus servicios á "Amapala"—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra por ministerio de ley,

*F. Calix h.*

Se señala una pensión de montepío.

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1895.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Que por razón de montepío se pague á doña Fermina de Aguilar, de este vecindario, la pensión mensual y vitalicia de once pesos veinticinco centavos, como madre de el Teniente Enrique Aguilar, muerto en servicio de la Revolución liberal.

2.º—Que por el mismo motivo se pague á doña Guadalupe Lemus, de este mismo vecindario, la pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos para atender á la crianza de la menor Enriqueta Bernarda Lemus hija del Teniente Aguilar.—Ambas sumas deberán ser pagadas por la Administración de Rentas de este departamento.

3.º—Queda sin ningún valor el acuerdo del 5 de agosto de 1894 por el cual se señalaba una sola pensión á doña Fermina de Aguilar.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra por ministerio de ley.

*F. Calix h.*

## AVISO

Pongo en conocimiento del público que vendo la casa, terreno y ganado que pertenecieron á don Juan Ramón Soto en el "Valle de Comayagua" en el lugar llamado "San José" los terrenos son regables y buenos para la crianza de ganados.

Informe de precio y demás los daré á quien presente como interesado.

Tegucigalpa: diciembre 12 de 1895.

4

SANTOS SOTO.

## Camilo T. Durón

Abogado y Notario Público ofrece sus servicios, y á los Administradores rendirle sus cuentas ante el Tribunal respectivo.

Tegucigalpa: diciembre 1895.

2

## EN LA CASA NACIONAL DE MONEDA

Se cambian pesos por pesetas y cobre, y monedas viejas por nuevas.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.